



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

D^a. M^a Belén Revilla Grande, Secretaria General, del M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad de ALFARO (LA RIOJA).-

CERTIFICO: Con la salvedad y reserva prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 16 de julio de 2025, según consta en el acta correspondiente, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“SOLICITUD DE SUBVENCION POR PARTE DE HEINZ MANUFACTURING SPAIN SL PARA TRANSPORTE PUBLICO DE EMPLEADOS SEGUN ADENDA DE CONVENIO. SUBVENCION CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025

Exp. Solicitud de Subvención por el Ayuntamiento 2025/710 L4 PRP2025/1723

Teniendo en cuenta:

La solicitud presentada el 10 de Julio de 2025 con número de registro de entrada 2025/4621 por D. Francisco Javier López Virto, con DNI 16537533-G, en representación de la empresa H.J. Heinz Manufacturing Spain S.L.U. de abono de la liquidación correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2025, de la Subvención acordada en la Adenda firmada el 3 de junio de 2013, relativa a la ejecución de la cláusula 14 del Convenio de 12 de junio de 1998, destinada al transporte de empleados a la fábrica ubicada en el polígono de La Llanada.

Visto que el Convenio regulador de esta subvención de fecha 12 de junio de 1998 y la Adenda firmada el 3 de junio de 2013, recogen todos los extremos establecidos por el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio) de forma expresa y fehaciente: objeto y beneficiarios de la subvención, existencia de crédito presupuestario, compatibilidad e incompatibilidad con otras subvenciones y/o ayudas, plazos y modos del pago de la subvención, y plazos y forma de justificación por parte del beneficiario.

Visto que se han justificado en fecha 11 de Julio de 2025 por Informe del Técnico competente los siguientes apartados:

a) La justificación de la subvención se ha realizado de forma trimestral en fecha 10 de julio de 2025, tal y como se detalla en el apartado 3 de la Adenda firmada el 3 de junio de 2013.

b) No consta a este técnico que la Comisión de Seguimiento del Convenio que se haya reunido en los primeros meses del año 2025, según se dispone en el apartado 7 de la Adenda firmada el 3 de junio de 2013.

c) Se ha justificado en fecha 10 de julio de 2025 el importe correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2025 con las facturas que se presentan anexas al expediente y los pagos correspondientes (efectuados en fecha 20 de mayo, 11 de junio y 4 de julio de 2025), por un importe total para este segundo trimestre de 2025 de 17.465,40 euros sin IVA y 19.211,94 euros IVA incluido.

d) Se han presentado certificados de estar al corriente al pago con Hacienda, CCAA de la Rioja y Tesorería General de la Seguridad Social.

e) Se ha presentado declaración responsable relativa a no estar incurso en circunstancias o prohibiciones para recibir subvenciones públicas según el artículo 13 de Ley General de Subvenciones.

f) Se han presentado los poderes notariales que acreditan la representación de D. Francisco Javier López Virto para realizar esta solicitud.

g) Visto el artículo 88.3 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones, en el que se exige la incorporación al expediente de los siguientes términos:

- Se ha justificado y comprobado la realización de las actividades desde el 1 de abril al 30 de junio de 2025.

- No ha sido dictada resolución declarativa de procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

- No ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

h) El interesado se encuentra al corriente al pago con este Ayuntamiento respecto a las tasas e impuestos correspondientes, según Informe de la Tesorería municipal de fecha 10 de julio de 2025.

Que el expediente ha sido informado favorable por la Intervención Municipal en fecha 14 de Julio de 2025.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Empleo de fecha 14 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de la subvención a H.J. HEINZ MANUFACTURING SPAIN S.L.U., con importe de 17.465,40 euros, destinada a financiar los gastos y pagos que durante el segundo trimestre del ejercicio 2025 se han realizado para efectuar el transporte de empleados a la fábrica sita en el polígono La Llanada, conforme a la Adenda firmada el 3 de junio de 2013, relativa a la ejecución de la cláusula 14 del Convenio de 12 de junio de 1998, en la que se acuerda una subvención máxima de 45.000,00 euros anuales.

SEGUNDO.- Aprobar los documentos que se presentan como justificación de la citada subvención y reconocer la obligación de pago por el importe de la concesión.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Alfaro para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la empresa H.J. HEINZ MANUFACTURING SPAIN S.L.U. y a los servicios económicos municipales para su conocimiento y efectos y al área de Desarrollo Local.”

”

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno de Alcaldesa, en esta ciudad de Alfaro.

Firmado electrónicamente. Secretaria General. M^a Belén Revilla Grande. V^o B^o Alcaldesa. María Yolanda Preciado Moreno.